

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2013 01298
ACCIÓN:	TUTELA
DEMANDANTE:	SARA LUCÍA LOPERA CASTAÑEDA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
ASUNTO:	DECRETA LA SUSPENSIÓN DEL INCIDENTE DE DESACATO
TRÁMITE No.	0325

ASUNTO: DECRETA LA SUSPENSIÓN DEL INCIDENTE DE DESACATO

La accionante mediante memorial del 5 de febrero de 2013 solicita iniciar incidente de desacato en contra de Colpensiones, por incumplimiento a la orden judicial emitida por este Despacho el día 21 de octubre de 2013.

La Honorable Corte Constitucional mediante Auto 320 de 2013, de fecha 19 de diciembre de 2013, dictado dentro del expediente acumulado N° T 3287521, *“por medio del que se hace seguimiento a las órdenes de protección constitucional tomadas en el Auto 110 de 2013, y se adoptan otras medidas de salvaguarda constitucional”* decidió adoptar las medidas provisionales a efectos de proteger en condiciones de igualdad los derechos de los afiliados y beneficiarios del régimen de prima media con prestación definida, al igual de la entidad que tiene a su cargo la administración de dicho régimen.

Así pues, en el párrafo 139 de la referida providencia la Corte Constitucional accedió a la suspensión de la sanción por desacato pedida por Colpensiones, y señaló que se entenderán suspendidas las sanciones por desacato a sentencias de tutela dictadas en contra de Colpensiones que se refieran a las siguientes prestaciones (...) dentro de las cuales se encuentran las solicitudes de incremento, reajuste o reliquidación pensional radicadas ante el ISS o Colpensiones, en cuyo caso quedarán pendientes hasta el 31 de julio de 2014.

Bajo ese orden de ideas, entendiendo que en el presente asunto lo pretendido por el actor es que se le de respuesta de fondo a la petición en la que solicita el pago de una sentencia judicial, en la cual se le reconoció un incremento pensional se **ORDENARÁ** en atención a la providencia de la Corte Constitucional **LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE TRÁMITE** hasta el 31 de julio de 2014.

Por Secretaría notifíquese la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

L.C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.

Secretaría